



---

**Universidad de Valladolid**  
**Facultad de Ciencias Económicas y**  
**Empresariales**

**Trabajo de Fin de Máster**  
**Máster en Contabilidad y Gestión**  
**Financiera**

**Procedimientos previstos en las**  
**Normas Internacionales de Auditoría**  
**para evaluar los riesgos y detectar el**  
**fraude.**

Presentado por:  
**Nuria Pérez Fidalgo**

Tutelado por:  
**Begoña Villarroya Lequericaonandia**

*Valladolid 2019*



**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**MÁSTER EN CONTABILIDAD Y  
GESTIÓN FINANCIERA.**

**Trabajo presentado por: Nuria Pérez Fidalgo.**

Firma:

**Tutor: Begoña Villarroya Lequericaonandia.**

Firma:

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Valladolid, julio 2019



## **RESUMEN**

Con el objetivo de conocer los mecanismos y procedimientos llevados a cabo por el auditor para que el informe de auditoría sea el garante de la información revelada por las Cuentas Anuales presentadas por la empresa, se ha decidido analizar la importancia de la transparencia en las mismas y el trabajo del auditor en base al fraude y al riesgo de fraude.

En primer lugar se recoge la importancia de la transparencia en la presentación de las Cuentas Anuales y se enumeran algunos de los escándalos financieros nacionales e internacionales más destacados, para resaltar la importancia de la implantación del control interno y de las Normas Internacionales de Auditoría. Por otra parte se comenta la responsabilidad tanto del auditor interno como externo, para identificar y evaluar los riesgos y su capacidad para diseñar e implementar respuestas a los mismos, para posteriormente formar su opinión reflejándola en el informe de auditoría.

**Palabras Clave:** Auditoría, Auditor Interno, Auditor Externo, Control Interno, Normas Internacionales de Auditoría, Fraude y Riesgo de fraude.

**Códigos JEL:** M42

## **ABSTRACT**

In order to know the mechanisms and procedures carried out by the auditor for the audit report to be the guarantor of the information disclosed by the Annual Accounts submitted by the company, it has been decided to analyse the importance of transparency in them and the auditor's work on the basis of fraud and the risk of fraud.

First, reflects the importance of transparency in the submission of the Annual Accounts and lists some of the most prominent national and international financial scandals, to highlight the importance of the implementation of internal control and International Audit Standards.

Moreover, the responsibility of both the internal and external auditors to identify and assess the risks and their ability to design and implement responses to them, and then form their opinion by reflecting it in the audit report.

**Keywords:** Audit, Internal Auditor, External Auditor, Internal Control, International Auditing Standards, Fraud and Fraud Risk.

**JEL:** M42



## Índice de contenidos:

1. Introducción.....	8
2. La importancia de la transparencia de la información contenida en las Cuentas Anuales.....	11
3. Algunas consideraciones internacionales en el fraude. ....	18
4. Materialidad y riesgo en las NIA's.....	29
4.1. Materialidad.....	30
4.2. El riesgo de auditoría. ....	31
4.2.1 Riesgo inherente .....	33
4.2.2. Riesgo de control .....	33
4.2.3. Riesgo de detección.....	34
4.3. Elementos de la materialidad y riesgo sobre el trabajo del auditor. ....	35
5. Las NIAs en la detección del fraude y el control de los riesgos. ....	38
5.1. Responsabilidades del auditor externo VS las del auditor interno frente al fraude (NIA 610). ....	38
5.2. NIA 240 y la detección de fraudes de auditoría interna.....	43
5.3. Modelo propuesto por William G. Zikmund, Barry J. Babin, Jon C. Carr y Mitch Griffin para detectar fraude en auditoría.....	47
6. Respuesta y procedimiento frente al fraude y riesgo evaluado (NIA's 330 y 315).....	51
6.1. Responsabilidad del auditor para identificar y valorar riesgos (NIA 315)	51
6.2. Responsabilidad del auditor de diseñar e implementar respuestas (NIA 330)	54
7. Consideraciones finales. ....	58
8. Bibliografía .....	61
9. Anexos.....	63

## Índice de tablas:

Tabla 1: <i>Algunos de los escándalos financieros más importantes.</i> .....	19
Tabla 2: <i>Diferencias entre auditor interno y externo.</i> .....	41
Tabla 3: <i>Factores de riesgo que afectan a la elaboración de información fraudulenta.</i> .....	49
Tabla 4: <i>Factores de riesgo que afectan a la malversación de activos:</i> .....	50

## Índice de gráficas:

Gráfica 1: <i>Principales mecanismos para la detección del fraude.</i> .....	27
--	----

## Índice de ilustraciones:

Ilustración 1: <i>Factores que inducen al fraude.</i> .....	22
Ilustración 2: <i>Empresas y fraude.</i> .....	26

### 1. Introducción.

Partiendo de la base de la gran importancia que tienen las Cuentas Anuales proporcionando información relevante y fiable sobre distintos aspectos de la empresa, y que el informe de auditoría es una herramienta al servicio de todos los usuarios de la información contable, validando en unos casos la información presentada en las Cuentas Anuales, corrigiéndola en otros para que restablezca la relevancia y/o la fiabilidad, o en el peor de los casos, informando al usuario que la información de las Cuentas Anuales tiene errores o incumple la normativa contable, en el presente trabajo pretendemos dar a conocer como el trabajo del auditor, su planificación, la identificación de los riesgos y la detección del fraude, da como resultado la emisión de un informe que permite al usuario, tomar la decisión de utilizar, o no, la información contable en su toma de decisiones.

Es definitiva, el objetivo del trabajo es conocer algunos de los mecanismos de los que el auditor se vale para que la información contable

presentada por las empresas unida al informe de auditoría sea útil a los usuarios de dicha información.

Para ello, se comienza por recoger la importancia de que la información contable cumpla con los requisitos y principios necesarios para ser transparente y útil en la toma de decisiones de sus usuarios, conscientes de que esto no siempre sucede, se reconoce el informe de auditoría como garante de esta información. Para que esta garantía sea real, en la elaboración de su informe, el auditor deberá tener en cuenta los factores de riesgo de fraude que posicionan a la empresa (a su dirección) a favor o en contra de este tipo de comportamientos fraudulentos.

A continuación, se recogen algunos de los numerosos escándalos tanto nacionales como internacionales que han tenido lugar en las últimas décadas, lo que ha provocado la pérdida de confianza tanto en la información contable como en el trabajo del auditor y los distintos caminos seguidos para mitigar estos efectos, mediante el establecimiento de un sistema de gobierno corporativo, así como la promulgación de nueva normativa internacional relacionada con la auditoría. Aspecto en el que se centrarán los siguientes apartados de este trabajo.

En concreto, son objeto de análisis distintas normas internacionales que hacen referencia a la materialidad y riesgo de la auditoría, poniendo de manifiesto que nunca se va a poder efectuar un trabajo que garantice la información contable de forma definitiva, pero si dentro de unos límites aceptables, siendo vital la independencia del auditor.

Otra normativa analizada hace referencia al papel del auditor interno como máximo responsable en la detección de fraude, frente a las responsabilidades del auditor derivadas de la emisión de un informe sobre las Cuentas Anuales siguiendo unas pautas.

Por último, se expone la obligación del auditor de identificar y evaluar los riesgos para diseñar e implementar respuestas a los mismos, obteniendo la evidencia suficiente y adecuada para formarse una opinión.



## 2. La importancia de la transparencia de la información contenida en las Cuentas Anuales.

Está claro que la información es un factor clave para el éxito de las empresas, ya que ayuda a la organización de las tareas y a una mejor coordinación entre ellas, lo que se traduce en mayor eficacia en su gestión. También está claro que esa información debe ser correctamente comunicada o interpretada a/por sus destinatarios, dentro y fuera de la organización. Así pues, la información comunicada tiene que ser comprensible en todos los sentidos posibles, es decir, cuidando sus relaciones horizontales y verticales ya sean en sentido ascendente o descendente.

Un factor importante a tener en cuenta en el proceso de comunicación, y muy invocado en las últimas décadas, es la transparencia. La información debe llegar al receptor del modo más claro posible y en el momento justo, sólo así podrá generar en él la imagen de fiabilidad y veracidad necesarias para provocar confianza en la empresa.

La transparencia informativa juega un importante papel para que la sociedad sea capaz de entender a las empresas como nuevos agentes sociales que operan en actividades cotidianas impactando en el entorno social y medioambiental, ya que supone una cadena que abarca varios grupos de interés, desde fabricantes hasta clientes. Por lo tanto, la información ha de satisfacer las necesidades y expectativas de todos aquellos que se ven influidos por las actividades de la propia empresa.

En concreto, la información contable disponible para cualquier usuario externo está recogida en las cuentas anuales, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad.<sup>1</sup>

La información proporcionada debe estar redactada con claridad, de forma que sea comprensible y útil para los grupos de interés de esta, ya que es una herramienta fundamental para la toma de decisiones al mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

---

<sup>1</sup> El estado de flujos de efectivo no será obligatorio para las empresas que puedan formular balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviados.

La información incluida en las cuentas anuales debe ser relevante y fiable. La información es relevante cuando es útil para la toma de decisiones económicas, es decir, cuando ayuda a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

Otro requisito, es que, las cuentas anuales deben mostrar adecuadamente los riesgos a los que se enfrenta la empresa.

La información es fiable cuando está libre de errores materiales y es neutral, es decir, está libre de sesgos, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar. Además, la información proporcionada debe ser comparable y clara.

Por último, para que las cuentas reflejen la imagen fiel perseguida, han de cumplir con los requisitos y principios establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC en adelante), atendiendo a su realidad económica. A continuación, definimos estos principios de forma resumida:

- Empresa en funcionamiento: salvo que se pruebe lo contrario, se considerará que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

En aquellos casos en que no resulte de aplicación este principio, en los términos que se determinen en las normas de desarrollo del Plan General de Contabilidad, la empresa aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

- Devengo: Los hechos económicos se han de registrar cuando ocurren. Se han de imputar los gastos e ingresos al ejercicio que afecten con independencia de la fecha de su pago o cobro.
- Uniformidad: Adoptado un criterio dentro de las alternativas que se permiten, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme. En el caso del cambio de criterio, las

circunstancias por las que se alteran las cuentas anuales, se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa.

- Prudencia: Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de los activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.
- No compensación: Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.
- Importancia relativa: Es admisible la no aplicación de un principio o criterio contable cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos sea escasamente significativa y no altere la imagen fiel.

Pero en ocasiones se pueden dar casos de conflictos entre principios contables. En estos casos, deberá prevalecer el que mejor conduzca a la fiabilidad de la imagen que expresan las cuentas anuales, y rendir explicación en la memoria.

El problema es que los usuarios de la información contable dudan de que las cuentas anuales cumplan con los requisitos, principios y otra normativa y exigen que tras la elaboración de las cuentas anuales dentro de la empresa, siguiendo (o no) los principios y requisitos establecidos, se tenga en cuenta el papel del auditor y su informe de auditoría como herramienta que garantice la fiabilidad y el control.

La demanda de dicho informe, por tanto, se basa en la presunción de que la realidad económica de las empresas es observable y puede ser contrastada a través de una función específica de control y revisión de la información contable. (Ruiz Barbadillo, 1997)

Tal y como establece la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el informe de auditoría es un documento mercantil que deberá recoger información relativa a la identificación de la entidad auditada, de las

cuentas anuales, del marco normativo de información financiera a aplicar, de las personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y, en su caso, de las personas a quienes vaya destinado; así como la referencia a que las cuentas anuales han sido formuladas por el órgano de administración de la entidad auditada. A su vez, también deberá informar sobre el alcance de la auditoría realizada, con referencia a las normas de auditoría y, en su caso, de los procedimientos que no haya sido posible aplicar como consecuencia de cualquier limitación puesta de manifiesto en el desarrollo de la auditoría. Asimismo, se informará sobre la responsabilidad del auditor de cuentas o sociedad de auditoría de expresar una opinión sobre las citadas cuentas en su conjunto. Además, se describirán los riesgos considerados más significativos de la existencia de incorrecciones materiales, incluidas las debidas a fraude, un resumen de las respuestas del auditor a dichos riesgos y, en su caso, de las observaciones esenciales derivadas de los mencionados riesgos.

En relación con el informe de auditoría: su necesidad, el papel que cumple, la relevancia pública que tiene y los objetivos que persigue, se han extraído de un trabajo de Ruiz Barbadillo (1997, pg. 19-51) que se resumen a continuación en los párrafos siguientes.

El principal argumento que justifica la necesidad del informe de auditoría como mecanismo de control de la actividad de la empresa, es la existencia entre conflictos de intereses existentes dentro de la organización de esta. La auditoría como sistema de control, garantiza que la empresa cumple, hasta el momento, con las responsabilidades que debe a los individuos que aportan recursos de naturaleza variada. En definitiva, el informe de auditoría tiene como objetivo garantizar la credibilidad de la información.

El auditor de cuentas manifestará en el informe, de forma clara y precisa, su opinión técnica sobre si las cuentas anuales de un determinado ejercicio expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad auditada, a la fecha de cierre del ejercicio, así como del resultado de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

Dicho informe concluye con la opinión emitida por el auditor, que podrá revestir cuatro modalidades: favorable, con salvedades, desfavorable o

denegada. Cuando no existan salvedades la opinión será favorable. En el caso de que estas existan, deberán reflejarse todas ellas en el informe y la opinión técnica será con salvedades, desfavorable o denegada. También se hará referencia a las cuestiones que, no constituyendo una salvedad, el auditor de cuentas deba o considere necesario destacar a fin de enfatizarlas.

Dado que la información contable divulgada por la empresa es el medio por el que los usuarios de la información contable toman conocimiento de la actividad y forma de comportamiento de la empresa, el informe de auditoría puede ser considerado de importante utilidad para que estos tomen decisiones correctas. Pero para que esta información sea útil a todos los ámbitos, ha de ser relevante, es decir, se han de comunicar todos los aspectos determinantes económico-financieros, y verificable mediante las variables contables utilizadas.

Por lo tanto, el papel del auditor mediante su informe, consiste en ser el vínculo que exprese la fiabilidad de la información transmitida, y en la manera de lo posible, reduzcan las incertidumbres que la actividad empresarial pueda generar.

Como indica Ruiz (1997), uno de los objetivos que debe cumplir la auditoría es la de mejorar los procesos de toma de decisiones por los individuos al añadir credibilidad a la información contable divulgada por la empresa, ligando directamente el informe del auditor a la toma de decisiones de los agentes económicos afectados por la actividad de la empresa auditada.

La explicación más racional de cuáles son los determinantes que justifican que los agentes económicos soliciten el informe de auditoría, sus objetivos y el carácter funcional que adquiere para dichos agentes, viene motivado por la necesidad que ocasionan situaciones de incertidumbre económica y social, ya que se ven afectados directamente. Bajo estas circunstancias de incertidumbre, el papel de la auditoría cobra importancia, ya que puede concebirse como un medio a través del cual, la información proporcionada por las empresas es verificada, siendo, en ocasiones, dicho informe un mecanismo de control social.

Por lo tanto, podemos considerar que la auditoría tiene como objetivo fundamental, detectar el grado existente de correspondencia entre los fenómenos empresariales que generan incertidumbre, la actividad de la

empresa y la información proporcionada por la misma, dando seguridad a los grupos de intereses de esta información.

Si bien es cierto que el informe de auditoría dota de fiabilidad a la información transmitida, este no siempre refleja, como ya se ha mencionado, una opinión favorable respecto de la misma. El informe puede ser con salvedades o de opinión desfavorable, en el caso de que la empresa desarrolle su actividad con errores, irregularidades e incluso fraude, cometido por la gerencia, lo que en ocasiones también es llamado “Contabilidad Creativa”.

Aunque hay muchas definiciones de contabilidad creativa, recogemos a continuación la recogida por Naser que defiende que *“la contabilidad creativa es el proceso de manipulación de la contabilidad con el fin de aprovecharse de los vacíos y subjetividades de las normas contables, así como de las diferentes opciones de valoración y presentación contenidas en las mismas, y de este modo poder manipular y transformar los estados financieros reales para llegar a los que se quiere que sean. También supone el proceso por el cual las operaciones se adecúan para obtener los resultados contables deseados, en lugar de informar de un modo consistente y neutral”* (Naser, 1993)

Por tanto, podemos decir, que la contabilidad creativa es el aprovechamiento de la flexibilidad y subjetividad que dejan las normas contables, dando lugar a manipulaciones y prácticas incorrectas, que en ocasiones son negativas, ya que distorsionan la información financiera proporcionada. El fin último de estas prácticas es mostrar el resultado deseado y no el real, por lo que se persiguen y benefician objetivos particulares de la gestión y no los globales de los grupos de interés.

La contabilidad creativa la podemos dividir en dos tipos de prácticas según Amat, estas se diferencian según el cumplimiento o no de la legislación, dividiéndose en legales o ilegales. Por un lado, las legales que son aquellos retoques contables que ofrece la legislación sirviéndose de estas ambigüedades para reflejar una mejor imagen de la situación financiera de la empresa. Se encuentra dentro de la legalidad porque registra operaciones reales que afectan a cuentas de la empresa, pero empleando para ello un criterio que no refleja completamente la realidad. Por otro lado, están aquellas prácticas que suponen retoques contables en contra de la legislación, como la

ocultación de transacciones, que son las consideradas prácticas ilegales (Amat Salas, 2010).

Para Valberg, estas actuaciones de contabilidad creativa vienen motivadas por varias causas, entre las que destacan: cumplir con metas o predicciones que no han sido logradas, distraer la atención de los usuarios ante malas noticias, pagar menos impuestos, influir en el precio de las acciones de la empresa, cambio en la dirección o gerencia e intereses personales de los objetivos. (Valberg, 2002)

Sea el que sea el motivo perseguido con la comisión de prácticas de manipulación, existen diversos factores necesarios para que estas prácticas tengan lugar, se trata de una serie de factores tanto internos como externos.

Entre los factores internos cabe destacar que el individuo no solo tiene querer cometer fraude, además, deberá tener la ocasión para cometerlo y debe percibir que estas situaciones están a su alcance, lo que en ocasiones es relativamente sencillo debido a la asimetría de información en algunas empresas. Por otra parte, el individuo valora las ventajas e inconvenientes de cometer el fraude, sopesando los beneficios obtenidos (pagos ahorrados en tema de impuestos o los beneficios económicos...), frente a la percepción de la eficacia de los sistemas de control o la capacidad coercitiva del sistema sancionador correspondiente en cada caso.

Por su parte, los factores externos vienen motivados fundamentalmente por el entorno tanto general, intermedio y específico en el que opere la empresa, bien sea por el alto grado de competitividad o por cumplir con los objetivos financieros fijados por los socios, así como los requerimientos de los usuarios, los sistemas legales existentes, operar en un período de recesión económica...

Algunos de estos factores son conocidos como factores de riesgo de fraude a los que se nuevamente hará referencia en el siguiente apartado desde el punto de vista de la normativa internacional.

### 3. Algunas consideraciones internacionales en el fraude.

La creciente tendencia de las empresas a actuar en mercados cada vez más globalizados, tiene sus ventajas y sus desventajas, ya que conlleva movimientos tanto económicos como sociales. El Fondo Monetario Internacional define globalización como como *“una interdependencia económica creciente del conjunto de países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales”*.

Desde un punto de vista estrictamente económico, la globalización es uno de los puntales del crecimiento del capitalismo como sistema financiero dominante. Sin la internacionalización empresarial difícilmente podríamos haber asistido al crecimiento económico de las últimas décadas.

Sin embargo, cuando las empresas que compiten en estos mercados, tienen su realidad económica distorsionada porque la información que proporcionan ha sido manipulada, cometen fraudes que, consecuentemente, tienen mayor alcance que si estas entidades operasen únicamente en el mercado interior.

El auge de las prácticas fraudulentas a la hora de elaborar las cuentas anuales, ha generado desconfianza en los grupos de interés tras los escándalos financieros de los últimos años, dando importancia al informe de auditoría, ya que actualmente es el garante de la transparencia en la información proporcionada por las empresas, si bien su papel ha estado en numerosas ocasiones en entredicho puesto que han sido muchas las ocasiones en las que el informe de auditoría no hacía presagiar el desenlace de algunas empresas.

A modo de muestra, entre los escándalos financieros más sonados tanto a nivel nacional como internacional, podemos recoger los de las empresas que se recogen a continuación:

**Tabla 1: Algunos de los escándalos financieros más importantes.**

<b>Empresa</b>	<b>Fraude</b>	<b>Auditora</b>
<b>AENA</b>	PWC y su incumplimiento del deber de independencia en relación con la elaboración de las cuentas de Aena. En el periodo en el que la aeroportuaria llevaba a cabo los trabajos previos a su salida a Bolsa, que se produjo en febrero de 2015. Por tanto, la compañía, entonces presidida por José Manuel Vargas, era aún 100% propiedad pública.	Price Waterhouse Coopers (PWC)
<b>Bankia</b>	No formuló bien sus cuentas y debió realizar ajustes por 6.869 millones de euros, con lo que se anotó pérdidas de 4.570 millones de euros, frente a los 30 millones declarados. Se descubrió que el grupo realmente perdió 1.830 millones de euros frente a los 252,87 millones de beneficio que Bankia declaró antes de la marcha de Rodrigo Rato.	Deloitte
<b>Bernard Madoff</b>	Disfrazaron como inversiones alrededor de 3.800 millones de dólares en gastos operativos, suponiendo un fraude piramidal de 50.000 millones de dólares.	David. G. Friehling (acusado de colaborar).
<b>CAM</b>	Tenía unas pérdidas sin declarar en su balance por valor de 4.587 millones de euros. Una revisión de cuentas que había realizado previamente KPMG, la cual afirmó que no se le habían facilitado todos los datos por parte de la caja de ahorros.	KPMG.
<b>Enron</b>	Espectacular esquema de fraude contable, ideado por sus ejecutivos. Miles de empleados vieron como sus fondos de pensiones cayeron de la noche a la mañana y las acciones de la compañía pasaron de 90,75 dólares a 0,67 dólares.	Andersen y Bernard.

<b>Gescartera</b>	Se dedicó a realizar actividades para lucrarse defraudando a sus clientes, desviando dichos fondos hacia sociedades de constitución fraudulenta para así hacerlos suyos.	Deloitte.
<b>Gowex</b>	Falseó el 99% del contenido de sus cuentas y se revalorizó en el Mercado Alternativo Bursátil un 2.700%. Los imputados se enfrentan a penas de prisión y fianzas por multas y de responsabilidad social superiores a 790 millones de euros.	Ernst & Young (EY)
<b>Olympus</b>	Fraude contable por un valor de 1.700 millones de dólares que duró más de una década.	Minoru Ota y otros.
<b>Pescanova</b>	En el informe de 2012, la auditora concretó la deuda que la compañía había acumulado en 1.483 millones de euros, cuando la cuantía real alcanzaba los 2.700 millones.	BDO Auditores.
<b>Petrobras</b>	Los ejecutivos “desviaron” de manera ilegal miles de millones de sus cuentas para su uso personal, o para pagarles a funcionarios.	Price Waterhouse Coopers (PWC)
<b>WorldCom</b>	Sus ejecutivos inflaron los activos de la compañía en 11.000 millones de dólares a través de una contabilidad dudosa.	Andersen y Bernard.

Fuente: Elaboración propia a partir de CNN y El País.

En la gran mayoría de los escándalos financieros, algunos de los más conocidos se han recogido en la tabla anterior, las firmas auditoras se vieron involucradas, lo que provocó una pérdida de confianza en las mismas y causó dificultades que hicieron establecer sistemas de gobierno corporativo dentro de

las grandes organizaciones, así como una nueva normativa reguladora de la actividad auditora.

En nuestro país, gracias al establecimiento de un nuevo órgano corporativo, se buscaba recuperar la confianza perdida a causa de los fraudes cometidos, que no solo tuvieron efecto dentro de las compañías sino también en las firmas auditoras, poniendo en duda su responsabilidad. Además, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV, en adelante) estableció un código de buen gobierno, para aquellas sociedades cotizadas, elaborado con el apoyo y asesoramiento de la Comisión de expertos y aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV, el último con fecha de 18 de febrero de 2015, respondiendo plenamente a una serie de objetivos, entre otros la función de velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de las empresas españolas para conducir las a las máximas cotas de competitividad; de generar confianza y transparencia para los accionistas e inversores nacionales y extranjeros; de mejorar el control interno y la responsabilidad corporativa de las empresas españolas, y de asegurar la adecuada segregación de funciones, deberes y responsabilidades en las empresas, desde una perspectiva de máxima profesionalidad y rigor.

En el caso de las sociedades de auditoría y los auditores, se han venido promulgando leyes y pronunciamientos para definir las actividades y roles de los auditores, brindando pautas e indicadores para definir sus tareas de prevención frente al fraude empresarial.

Dentro de todos los posibles fraudes que pueden cometerse, dos de ellos son los más comunes: la realización de informes financieros fraudulentos y la malversación de activos. Ambos concurren cuando hay oportunidad de cometer el fraude y ocultarlo, combinando tres factores clave: poder o presión, oportunidad y racionalización; esta triangulación es lo que los expertos han determinado para que se materialice el fraude, denominándolo “triángulo de fraude”<sup>2</sup>. Por ello, las organizaciones tienen que tener presentes los controles que facilitan la identificación y prevención de riesgos de fraude, tomando las medidas oportunas para mitigarlos y supervisando dichos controles. (Gonzalvo, 2003)

---

<sup>2</sup> En el apartado 5.3 se vuelve a hacer mención de estos tipos de fraude y la triangulación, al recoger el modelo de William G. Zikmund, Barry J. Babin, Jon C Carr y Mitch Griffin.

### Ilustración 1: Factores que inducen al fraude.



Fuente: Elaboración propia a partir de Gonzalvo, 2003

Con anterioridad, ya definimos fraude, pero es conveniente recordar que es básicamente un acto intencionado cometido por la gerencia de la organización o cualquiera que forme parte de la misma, con fines ilícitos para buscar una ventaja personal o grupal, con un impacto considerable en los estados financieros al distorsionar la información proporcionada sin reflejar la imagen fiel perseguida.

Respecto de los dos fraudes cometidos por las organizaciones más comunes, información financiera fraudulenta y malversación de activos, a continuación, hacemos un breve resumen para ver en qué consiste cada uno.

La presentación de la información financiera fraudulenta se puede lograr mediante manipulación o alteración de los registros contables con los que se preparan los estados financieros, así como la omisión intencionada de información o la incorrecta aplicación de los principios contables.

La malversación de activos es el acto en el que uno o más individuos se apropian indebidamente de valores o fondos que les han sido confiados en razón de un cargo dentro de la organización. En el caso de que la administración esté involucrada, este tipo de fraude es más difícil de detectar, ya que se puede lograr de varias formas, entre las que destacan la falsificación de recibos o la apropiación de activos de la empresa para uso personal. La malversación normalmente viene acompañada de documentos falsos o engañosos.

Aunque en muchos de los casos aquí mencionados el fraude se efectuó en convivencia con los auditores, no solo no podemos generalizar este tipo de comportamientos, sino que además debemos considerar la auditoría como un

trabajo de control que da veracidad a la información transmitida, cuya importancia recae en la presunción de que la realidad económica que las empresas revelan, sea verificable y contrastada mediante la herramienta de control que esta supone, tras la revisión de los estados y la verificación de los mismos.

Recordamos que, son numerosas las ocasiones en las que la información presentada por las empresas no es completamente transparente debido a incorrecciones en los estados financieros que pueden deberse a fraude o error. El factor que distingue el fraude del error es que la acción subyacente que da lugar a la incorrección de los estados financieros es o no intencionada.

Como se ha comentado anteriormente, la internacionalización de las empresas ha provocado que los fraudes tengan mayor alcance y afecten a un mayor número de usuarios de la información contable, por lo que la existencia de una normativa internacional tanto a nivel de valoración y formulación de las cuentas anuales, como las relacionadas con la auditoría (Normas Internacionales de Auditoría, NIA en adelante), ha sido necesaria.

Estas normas están elaboradas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB en adelante), organismo encargado de aumentar la uniformidad en la auditoría en todo el mundo, servir al interés público mediante la elaboración de normas de alta calidad para el área en cuestión, en definitiva, reforzar la confianza en la profesión de la auditoría. (Escamilla Herreros)

En estas normas se define fraude (NIA 240<sup>3</sup>), como “un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal”.

Para evitar este tipo de prácticas, recoge la NIA que el auditor debe estar atento a aquellas oportunidades que pudieran tener terceros para cometer fraudes, lo que se conoce como factores de riesgo de fraude. Estos factores relacionados con la información financiera fraudulenta, pueden venir

---

<sup>3</sup> NIA 240: Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.

motivados por diversas causas, que pueden cambiar en función de la actividad y de la dimensión de la entidad, entre las que destacamos las siguientes:

Incentivos y elementos de presión que podemos evidenciar en el caso de que la entidad se vea afectada por las condiciones económicas que afecten al mercado o sector en el que opera como la alta competencia o la vulnerabilidad a cambios tecnológicos que alteren el deterioro de activos, o simplemente que los administrativos de la entidad se vean sometidos a una alta presión por cumplir con los objetivos de ciertos grupos de interés.

Por otro lado, otros factores podrían ser, aquellas circunstancias que facilitan que se cometa fraude, como los movimientos significativos e irregulares cercanos a la fecha de cierre de las cuentas anuales, ineficacia por parte de la administración en cuanto a la supervisión de las labores de los colaboradores de la entidad, altos índices de rotación de personal o la implementación de sistemas de control deficientes.

Por último, también cabe mencionar como factores de riesgo, aquellas situaciones que pueden dar lugar a actividades fraudulentas como es la preocupación desmedida por los socios a la hora de participar en elaboración de políticas contables de la empresa, la ineficacia de los administradores a la hora de implementar y comunicar los principios de ética en la organización, o las limitaciones impuestas por los administradores al auditor para el ejercicio de sus funciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría establecen la necesidad de que todos los auditores independientes planifiquen y ejecuten procedimientos de auditoría de manera que puedan obtener evidencia suficiente y competente, por medio de la cual puedan reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo.

Los objetivos globales de la actividad de auditoría, están englobados en la NIA 200<sup>4</sup>, siendo esta la norma general que engloba todas las normas. Estos objetivos, fijados en el Proyecto Clarity<sup>5</sup>, son:

---

<sup>4</sup> NIA 200: Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

<sup>5</sup> El IAASB emprendió el Proyecto Clarity en 2004. El objetivo era desarrollar normas que fuesen fáciles de entender, claras y fáciles de aplicar de forma uniforme, con el fin de proporcionar una base más fuerte en lo que respecta a la homogeneidad de la práctica de auditoría en todo el mundo.

- La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o a error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.
- La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, en lo referente a los hallazgos del auditor. Los requerimientos están agrupados en las siguientes categorías: Requerimientos de ética relativos a la auditoría de estados financieros, escepticismo profesional, juicio profesional, evidencia de auditoría adecuada y suficiente y riesgo de auditoría, y, por último, la realización de auditoría de conformidad con las NIA.

Cuando el auditor emite el informe, se trata de un documento de interés público, por lo que se requiere que este sea independiente de la entidad sometida a auditoría. La independencia, según el Código de la International Federation of Automatic Control (IFAC en adelante) comprende desde la actitud mental hasta la apariencia independiente. Esta independencia requerida, sostiene la capacidad del auditor para formar su opinión sin que esta se vea afectada por influencias que puedan comprometerla. A su vez, la independencia mejora la capacidad de actuación del auditor, al actuar con integridad y ser objetivo. (NIA 200, apartado A16).

Respecto del escepticismo profesional, el auditor debe documentar la aplicación del mismo de acuerdo a la NIA 200. Es decir, el juicio profesional ha de considerar la aplicación competente de los principios de auditoría y contabilidad, y tener presentes los hechos y circunstancias conocidos hasta la fecha del informe.

Con el fin de alcanzar una seguridad razonable, el auditor obtendrá evidencia de auditoría adecuada y suficiente para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo y, en consecuencia, para permitirle alcanzar conclusiones razonables que sirvan de base para su opinión (NIA 200, apartado 17)

Se habla de seguridad razonable dado que no es posible que el auditor reduzca a cero el riesgo de auditoría, ni se espera, no puede obtener con seguridad absoluta que los estados financieros estén libres de incorrección material por fraude o error, ya que existen limitaciones inherentes a la auditoría, que tienen como resultado una opinión convincente, pero en ocasiones no concluyente, ya que se emiten conclusiones y opiniones basados en evidencias incontrolables por el mismo.

Para finalizar este apartado nos gustaría recoger algunos de los resultados y conclusiones revelados por la encuesta realizada en 2018 por la firma auditora Price Waterhouse Coopers (PWC), que afirman que aunque la inversión para luchar contra el fraude económico-financiero ha experimentado un fuerte crecimiento, aún son numerosas las compañías que carecen de estrategias de prevención y detección del mismo.

Algunos de los datos más significativos revelados por dicha encuesta<sup>6</sup>, son los siguientes para España:

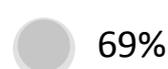
#### Ilustración 2: *Empresas y fraude.*



El 54% de las empresas españolas asegura haber sufrido algún tipo de fraude económico alguna vez.



El 50% de los fraudes que se producen son cometidos desde dentro de la organización.



El 69% de las compañías españolas ha aumentado el presupuesto para luchar contra el delito económico.

Fuente: Elaboración propia con los datos de la Encuesta Global sobre Fraude o Delito Económico 2018.

Además, dicha encuesta, sitúa a España por encima de la media mundial (49%) respecto al fraude cometido por las empresas, sin embargo, estamos en línea con los principales países de nuestro entorno, como Reino Unido (50%), Alemania (50%) y Estados Unidos (53%).

En este contexto económico y tecnológico, y ante el aumento de los casos de fraude detectados y su repercusión, es indispensable, seguir

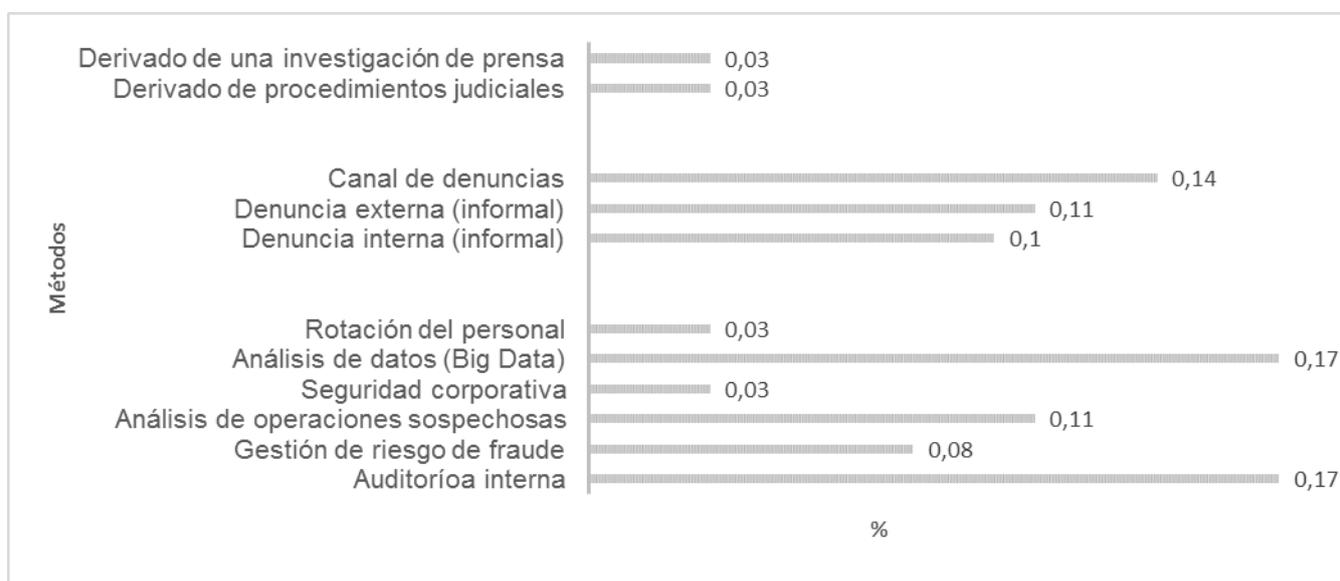
---

<sup>6</sup> La encuesta se ha realizado a partir de la opinión de más de 7.000 compañías en todo el mundo.

desarrollando medidas de prevención que eviten los daños y minimicen la presencia de los delitos económicos en las organizaciones. La utilización de técnicas de detección de fraude basadas en tecnologías de análisis predictivo de datos está siendo cada vez más relevante en la prevención y detección de delitos económicos.

Según los datos revelados en la encuesta mencionada, los principales mecanismos que utilizan las empresas españolas para detener el fraude y delito económico, son los siguientes:

**Gráfica 1: Principales mecanismos para la detección del fraude.**



Fuente: Elaboración propia con los datos de la Encuesta Global sobre Fraude o Delito Económico 2018.

Como podemos observar en el gráfico anterior, los métodos más utilizados por las empresas para la detección del fraude son las auditorías internas (según el 17% de las empresas), que posteriormente explicaremos, y el análisis de datos, ambos considerados como métodos corporativos, seguidos del canal de denuncias formales como informales (14%), siendo estas últimas tanto internas (10%) como externas (11%). Por otro lado, podemos apreciar como los procedimientos considerados externos, como aquellos derivados de investigaciones de prensa o procedimientos judiciales (3% en ambos casos), son los menos comunes.

Por otro lado, en dicha encuesta también se revelan datos que muestran en qué medida el fraude y el delito económico afectan a todos los ámbitos de la empresa, desde los propios trabajadores, hasta el precio de las acciones o participaciones, viendo disminuir su reputación a todos los efectos. En el caso de la percepción de los trabajadores, se ve afectada en un 48% de los casos, a diferencia de las relaciones empresariales que solo se ven afectadas en el 38% de los casos en los que hay fraude, tan solo el dos por ciento más que la reputación o fortaleza de la marca, ya que, según los datos revelados, en el 36% de los casos se ve afectada. Por último, en base a las empresas que participaron en la encuesta, tan solo en el 16% de los casos en los que la empresa ha sufrido o ha incurrido en fraude, el precio de la acción se ha visto perjudicado.

Como se ha podido comprobar en los datos anteriores, en la actualidad, ninguna organización es inmune al fraude pese a los mecanismos de control y programas de prevención de riesgos de fraude implantados.

#### 4. Materialidad y riesgo en las NIA's.

En este apartado vamos a tratar sobre las limitaciones inherentes a la auditoría que surgirán de la naturaleza de la información financiera, de la naturaleza de los procedimientos de auditoría y de la necesidad de que la auditoría se realice en un plazo de tiempo y a un coste razonable.

Para enfrentarse a estas limitaciones, el auditor deberá tratar de valorar de la manera más certera posible el umbral de materialidad, así como minimizar los riesgos de presentar una opinión errónea.

Cada NIA aplicable identifica procedimientos de auditoría específicos para permitir mitigar el efecto de estas limitaciones. En concreto, la NIA 540<sup>7</sup> revisada, exige que el auditor utilice un enfoque basado en riesgos cuando audita estimaciones contables. Por lo tanto, el auditor lleva a cabo procedimientos de valoración del riesgo para profundizar en el conocimiento y entendimiento de la entidad, y en todo lo relativo a las estimaciones contables, por lo que deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ❖ En primer lugar, los requerimientos del marco de información financiera aplicable en cada caso, pertinentes para las estimaciones contable, incluida la información a revelar relacionada.
- ❖ A su vez, también debe tener presente la forma en la que la dirección de la empresa sometida a auditoría, identifica las transacciones económicas, los hechos y sus condiciones, así como las estimaciones contables y la comprensión de los datos en los que se basan.
- ❖ También ha de conocer los controles pertinentes al cálculo de esas estimaciones y si se ha valorado el efecto que la incertidumbre tiene en la estimación.
- ❖ Por último, el auditor ha de tener en cuenta si la dirección ha estado ayudada por algún experto en la realización de las tareas anteriores.

---

<sup>7</sup> NIA 540: Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar.

La revisión del resultado de las estimaciones contables incluidas en los estados financieros, es un elemento clave para la valoración del riesgo por parte del auditor, ya que han de compararse con los importes reconocidos en los estados financieros. Esta comparativa, nos ofrece información sobre la efectividad de la dirección, nos ayuda a identificar un posible sesgo de la misma y nos proporciona una evidencia de auditoría. (Escamilla Herreros)

Para ello, durante el proceso de evaluación del riesgo, el auditor debe valorar:

- El grado de incertidumbre asociada a la estimación contable.
- Si las estimaciones donde se ha identificado una incertidumbre alta en la estimación dan lugar a un riesgo significativo.
- La incertidumbre en la estimación hace referencia al riesgo de que la medición de una estimación contable y la información a revelar correspondiente no sea precisa.
- El grado de incertidumbre en la estimación afecta al riesgo de que los estados financieros contengan incorrecciones materiales y varía de una estimación contable a otra.

#### 4.1. Materialidad.

La NIA 320<sup>8</sup> aborda el tema de la materialidad, en primer lugar, desde la referencia que los marcos de información financiera hacen a la materialidad en el contexto de preparación y presentación de los estados financieros.

En caso de ser prevista la definición de materialidad en el marco de referencia contable aplicable, la NIA 320 señala que: *“las incorrecciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros”* a objeto de ser considerada por el auditor como una referencia para determinar la materialidad en la auditoría.

Según Montoya (2008), la materialidad debe considerarse al momento en que los auditores realizan el trabajo de revisión y verificación de estados

---

<sup>8</sup> NIA 320: Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.

financieros, por lo tanto, la materialidad es un concepto utilizado por el auditor en diferentes etapas de su trabajo, es por ello que se considera que está presente en la auditoría como un eje transversal. Esta transversalidad repercute, por lo tanto, en la planificación del trabajo y en la elaboración y emisión del informe final.

Por lo tanto, el desarrollo de una auditoría requiere evaluar e identificar, desde la etapa de planificación y durante el transcurso de la auditoría hasta la etapa final, los riesgos materiales con el fin de mitigarlos mediante los procedimientos que el auditor establezca y poder así expresar al concluir su trabajo, una opinión sobre los estados financieros en conjunto.

La NIA 320 revela la importancia que tiene en la auditoría determinar de manera adecuada el umbral de materialidad, pues la omisión o presentación errónea de un dato específico se considera de importancia relativa, si tiene el potencial de desencadenar la toma de decisiones equivocadas de los usuarios de la información.

#### **4.2. El riesgo de auditoría.**

De acuerdo con lo que establece la NIA 200 cuando un auditor independiente emite una opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros de una entidad, siempre se enfrentará a la posibilidad de que su opinión sea inapropiada. Esta posibilidad, es conocida como “riesgo de auditoría”. Es decir, este riesgo consiste en la posibilidad de que un auditor establezca que las cifras de los estados financieros presentan, razonablemente, la posición financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo de una entidad por un período determinado, cuando en realidad dichos estados financieros no están preparados ni presentados de forma razonable; o, por el contrario, que el auditor dictamine que las cifras de los estados financieros de una entidad no presentan razonablemente su situación financiera, sus resultados de operación y sus flujos de efectivo, cuando en realidad dichos estados financieros sí están adecuadamente preparados y presentados.

En la obtención de un entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno, el auditor deberá considerar si la información obtenida indica que están presentes uno o más factores de riesgo de fraude.

Tal y como se establece en la NIA 315<sup>9</sup>, el auditor deberá identificar y valorar los riesgos de incorrección material tanto en los estados financieros como en las afirmaciones sobre transacciones, saldos contables e información revelada por la empresa. Con esta finalidad, el auditor identificará los riesgos a través del proceso de conocimiento de la entidad y de su entorno, incluidos los controles relevantes relacionados con los riesgos, y mediante la consideración de los tipos de transacciones realizadas en el ejercicio a auditar, para posteriormente valorar y relacionar los riesgos identificados, teniendo en cuenta aquellos controles que el auditor ha probado.

En base a la información obtenida durante el proceso que debe llevar a cabo, que posteriormente veremos, el auditor considerará si es o no relevante para identificar riesgos, de manera que tiene que tener información en todo lo relativo a la entidad (actividad, órgano de gobierno, inversiones...) y a su entorno (marco normativo, oportunidades de negocio, marco de información contable aplicable...).

Por otro lado, ha de tenerse muy presente el órgano de control interno de la entidad, ya que se diseña, implementa y mantiene con el fin de responder a los riesgos de negocio identificados que amenazan la consecución de los objetivos de la entidad referidos a: la fiabilidad de la información financiera, a la eficacia y eficiencia de sus operaciones y al cumplimiento de las disposiciones legales a aplicar.

Como parte de la valoración del riesgo descrita en el apartado 25 de la NIA 315, el auditor determinará si alguno de los riesgos identificados es, a su juicio, un riesgo significativo. En el ejercicio de dicho juicio, el auditor excluirá los efectos de los controles identificados relacionados con el riesgo.

Un riesgo es significativo cuando se trata de un riesgo de fraude, cuando está relacionado con significativos y recientes acontecimientos económicos, contables o de otra naturaleza y, en consecuencia, requiere una atención

---

<sup>9</sup> NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.

especial, o cuando el riesgo afecta a transacciones significativas con partes vinculadas, entre otras.

El auditor debe reducir este riesgo al nivel más bajo posible, siendo este el nivel aceptado, apoyándose en los tres componentes que establece esta NIA. Los componentes son el riesgo inherente, el riesgo de control y el riesgo de detección, que a continuación definimos.

#### 4.2.1 Riesgo inherente

Según la Federación Internacional de Contabilidad, podemos definir el riesgo inherente como *“aquella posibilidad de que una afirmación contenida en los estados financieros sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra información a revelar contenga una incorrección que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada junto con otras incorrecciones, sin considerar cualquier control relacionado”*.

En términos prácticos, podemos decir que dicho riesgo es la desconfianza que, por naturaleza, toda partida contable tiene de estar registrada, evaluada, presentada o revelada por la empresa de forma errónea.

Dos de los elementos que suelen representar mayor riesgo son las estimaciones y las provisiones, ya que están registradas en base a suposiciones, juicios, proyecciones y experiencia.

Generalmente, se reconoce que la administración de la entidad auditada es la responsable de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para reducir los posibles efectos que pueda traer este tipo de riesgo sobre los estados financieros.

#### 4.2.2. Riesgo de control

El riesgo de control es definido por la Federación Internacional de Contabilidad como el *“riesgo de que una incorrección que pudiera existir en una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra información a revelar, y que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma*

*agregada junto con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y corregida oportunamente por el sistema de control interno de la entidad”.*

En la práctica, el riesgo de control es la probabilidad de que los sistemas de control interno y control contable, diseñados e implementados por la administración de una entidad, sean incapaces de prevenir, o en su defecto de detectar y corregir, errores de importancia relativa en las cifras de sus estados financieros.

Para el auditor independiente, este riesgo supone mayor interés, ya que ha de evaluar si el diseño y los controles establecidos son los adecuados, con el fin de poder valorar, de forma precisa, los niveles de riesgo de control a los que deberá hacer frente durante el desarrollo de su auditoría.

Como el diseño e implementación de los sistemas de control interno y de control contable son responsabilidad de la administración de toda entidad, la responsabilidad de minimizar los efectos del riesgo de control recae sobre ésta última.

#### **4.2.3. Riesgo de detección**

Por último, el riesgo de detección es definido por la Federación Internacional de Contabilidad como *“el riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo no detecten la existencia de una incorrección que puede ser material, considerada individualmente o de forma agregada junto con otras incorrecciones”*. También añade que *“es el riesgo de que un auditor no detecte una representación errónea que exista en una afirmación y que pudiera ser de importancia relativa, ya sea en lo individual o cuando se acumula con otras representaciones erróneas”*.

Este tipo de riesgo se deriva de dos factores:

- Riesgo de muestreo: es el riesgo de que transacciones o saldos que contienen representaciones erróneas de importancia relativa no sean seleccionados como parte de las muestras que el auditor independiente utiliza para el desarrollo de sus procedimientos de auditoría.

- Riesgos no asociados con el muestreo: representan el riesgo de que un auditor independiente no sea capaz de detectar representaciones erróneas de importancia relativa, producto de su falta de pericia, conocimiento, experiencia, diligencia y cuidado profesional en diseño y desarrollo de sus procedimientos de auditoría.

### **4.3. Elementos de la materialidad y riesgo sobre el trabajo del auditor.**

Ante el estudio de la materialidad y los tipos de riesgo en la auditoría nos planteamos los efectos que estos tienen sobre el trabajo del auditor independiente, ya que el nivel de riesgo al que se enfrenta, incide de manera directa sobre todas las fases de su proceso de auditoría de los estados financieros, sin embargo, cabe señalar aquellos procedimientos de auditoría que se ven más afectados en su diseño y ejecución son los siguientes:

- Dar respuestas globales a los riesgos evaluados. Dependiendo del nivel de riesgo de auditoría a las que un auditor se enfrente, así serán las respuestas globales que éste defina con la intención de minimizar las posibilidades de emitir una opinión errónea acerca de la razonabilidad de los estados financieros sobre los cuales dictamina. Si el auditor se enfrenta un alto nivel de riesgo de auditoría, implementará respuestas globales.
- Establecer pruebas de control: el nivel de riesgo de auditoría es básico para la definición de la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, cuyo objetivo es comprobar la efectividad tanto del diseño como de la operación de los sistemas de control implementados por la entidad auditada. Si suponemos que el auditor independiente se enfrenta a un nivel alto de riesgo de auditoría, deberá diseñar diversos procedimientos de auditoría para comprobar si el diseño es adecuado y si la operación de los controles resulta eficaz. Además, deberá ampliar el tamaño de las muestras utilizadas para la verificación de dichos controles.

- Establecer pruebas sustantivas: si tenemos en consideración las NIIF's<sup>10</sup> y la normativa legal que rige a cada entidad, en caso de que el auditor independiente haya determinado el nivel evaluado de riesgo de auditoría como alto, éste deberá utilizar diversos procedimientos para comprobar que el saldo de una partida de los estados financieros esté razonablemente valuada y presentada, así como ampliar los tamaños de sus muestras y aplicar procedimientos de auditoría en fechas muy cercanas al corte de los estados financieros, incluyendo, en la medida de lo posible, el factor sorpresa al momento de ejecutar sus pruebas.

Si bien el auditor es responsable de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad por la preparación y presentación de los mismos, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, es de la administración de la entidad, con supervisión de los encargados del gobierno corporativo. La auditoría externa de los estados financieros no releva a la administración ni a los encargados del gobierno corporativo de sus responsabilidades.

Los auditores internos en ejercicio de sus funciones, tienen la responsabilidad de detectar el fraude, aspecto que deben considerar tanto en la planificación como en la ejecución de su trabajo de auditoría. No obstante, no hay reglamentos ni normas que orienten al auditor interno para realizar esta labor de manera precisa. Sin embargo, en el caso de la auditoría externa para la detección del fraude, podemos encontrar las 96 variables de análisis que introduce la NIA 240 desde el año 2009, a esta normativa nos referiremos en el siguiente apartado. Esta NIA, defiende que todas estas variables deben ser definidas y analizadas en una auditoría para dar a conocer si se está en presencia de un fraude en una empresa. El posible estudio de estas 96 variables se hace muy extenso al realizar la auditoría y contar con una lista estándar de indicios de fraude se ha asociado con una menor efectividad en la detección de un fraude, en cambio, según el Modelo de ecuaciones

---

<sup>10</sup> NIIF's: Normas Internacionales de Información Financiera. son estándares técnicos contables adoptadas por el IASB. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable de la forma como es aceptable en el mundo.

estructurales, SEM, podemos sostener que, con la evaluación de solo 17 variables de las 96 propuestas, y con más del 87% de seguridad, los auditores internos deben ser capaces de reducir al mínimo la posibilidad de fraude en las empresas. (Salas-Ávila, 2015)

## 5. Las NIAs en la detección del fraude y el control de los riesgos.

La auditoría no garantiza que se detectarán todos los errores que pueden contener los estados financieros, debido a factores como el uso del juicio, de las pruebas y de las limitaciones implícitas en el control interno. El hecho de que una auditoría se lleve a cabo, puede actuar como un freno, pero el auditor no es responsable ni puede considerársele como tal, de la prevención de un fraude o error.

La principal responsabilidad de la prevención y detección de fraudes recae en la directiva de una entidad, cuya obligación es garantizar la vigilancia estricta de la administración, el establecimiento y mantenimiento de un control interno para lograr la certeza razonable, en relación con la confiabilidad de la información financiera, la efectividad y la eficiencia de las operaciones, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Sin embargo, el papel del auditor es importante para garantizar la fiabilidad de la información financiera que la empresa proporciona, es por ello que en este apartado, estudiaremos diferentes NIA's que son influyentes para los auditores a la hora de detectar el fraude y controlar los riesgos de fraude dentro de las entidades auditadas. Recordamos que las NIA's contienen la normativa a seguir durante todo el proceso por parte del auditor, ya que recogen principios y procedimientos básicos y esenciales, que deberán ser interpretados en el contexto de la aplicación en el momento de la auditoría.

En este apartado comenzaremos hablando de las responsabilidades del auditor interno y externo teniendo presente la NIA 610<sup>11</sup>. Posteriormente nos apoyaremos en la NIA 200 y 240 para resumir el proceso de detección de fraude, por último, se presentará alguno de los modelos a seguir para la prevención del fraude.

### 5.1. Responsabilidades del auditor externo VS las del auditor interno frente al fraude (NIA 610).

En base a lo establecido en la NIA 610, los objetivos de la función de auditoría interna se determinan por la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad. Sin embargo, los objetivos de la

---

<sup>11</sup> NIA 610: Utilización del trabajo de los auditores internos.

función de auditoría interna y los del auditor externo son distintos, aunque algunas de las vías por las que la función de auditoría interna y el auditor externo alcancen sus respectivos objetivos, puedan ser similares.

Con independencia del grado de autonomía y de la objetividad que la función de auditoría interna posea, esta no es independiente de la entidad, a diferencia de la función del auditor externo, quien a la hora de expresar una opinión sobre los estados financieros, es el único responsable de dicha opinión, no pudiendo reducirse su responsabilidad por el hecho de que utilice el trabajo de los auditores internos.

Por otra parte, diferencia la NIA 610 entre función de auditoría interna y auditores internos a la hora de definirlos. En primer lugar, la función de auditoría, se define como la actividad de evaluación establecida o prestada a la entidad como un servicio. Las funciones incluyen, entre otras, el examen, la evaluación y el seguimiento de la adecuación y eficacia del control interno. En el caso de los auditores internos son aquellas personas encargadas de la realización de las actividades correspondientes a la función de auditoría interna. Los auditores internos pueden pertenecer a un departamento de auditoría interna o función equivalente.

La NIA 610 además, añade unos objetivos para el auditor externo en el caso de que este considere que la función de la auditoría interna, si se diese el caso, puede ser relevante. Estos objetivos son:

- a. Determinar si se utilizarán trabajos específicos de los auditores internos y, en su caso, la extensión de dicha utilización.
- b. En caso de utilizar trabajos específicos de los auditores internos, determinar si dichos trabajos son adecuados para los fines de la auditoría.

Ahora bien, aunque las funciones de ambos tipos de auditoría no sean los mismos, ambos están correlacionados en el ejercicio de sus funciones.

En primer lugar, para entender que, pese a las diferencias, ambos necesitan del otro, debemos dejar claro qué es y cuáles son las funciones básicas de la auditoría interna en función a lo descrito en la NIA 610, ya que estas dependen directamente de la dimensión y de la estructura de la entidad, así como de los requerimientos de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad.

Las actividades de la función de auditoría interna pueden incluir una o más de las siguientes actividades:

- Seguimiento del control interno, ya que la auditoría interna puede tener asignada la responsabilidad específica de revisar los controles, de realizar un seguimiento de su funcionamiento y de recomendar mejoras de dichos controles.
- Examen de información financiera y operativa, porque la auditoría interna puede tener asignada la revisión de los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y presentar información financiera y operativa, así como la realización de indagaciones específicas sobre partidas individuales, incluida la realización de pruebas detalladas de transacciones, saldos y procedimientos.
- Revisión de actividades de explotación, al darse el caso de que tenga asignada la función de revisión de la economía, eficiencia y eficacia de actividades de explotación, incluidas actividades no financieras de una entidad.
- Revisión del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, teniendo que revisar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de otros requerimientos externos, así como de las políticas y directrices de la dirección y de otros requerimientos internos.
- Gestión del riesgo, ayudando a la organización a identificar y evaluar las exposiciones significativas al riesgo, así como contribuyendo a la mejora de la gestión del riesgo y de los sistemas de control.
- Gobierno de la entidad, en relación con el cumplimiento de los objetivos de ética y valores, la gestión de resultados y rendición de cuentas, la comunicación de la información sobre riesgos y control a las áreas adecuadas de la organización, así como la eficacia de la comunicación entre los responsables del gobierno de la entidad, los auditores externos e internos y la dirección.

Establecidas algunas de las funciones del auditor interno, debemos explicar, por otro lado, qué es y que funciones tiene la auditoría externa. Esta función consiste en el examen de los estados financieros de una entidad de la cual no forma parte ni está vinculada a ella, con la finalidad de permitirle al auditor expresar una opinión, mediante el informe, sobre si dichos estados financieros se presentan razonablemente y de conformidad al marco contable aplicable en cada caso. Además, la auditoría externa examina, con base a pruebas selectivas previamente establecidas, las evidencias de los estados financieros, así como la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones contables que ha llevado a cabo la gerencia.

Por otra parte, la auditoría externa debe diferenciarse de la interna por las siguientes características que la definen:

- Independencia de la entidad auditada.
- Enfoque fundamentalmente contable, financiero y fiscal, sin entrar en la gestión de controles de las actividades de la entidad.
- Análisis de ejercicios ya ocurridos, a diferencia de los auditores internos que son actuales.

Por lo tanto, en la siguiente tabla, a modo resumen, podemos apreciar las diferentes funciones que le corresponden a la auditoría interna o externa.

**Tabla 2: Diferencias entre auditor interno y externo.**

	<b>Auditoría interna</b>	<b>Auditoría externa</b>
<b>Objetivo</b>	Analizar y mejorar el desempeño	Opinión sobre estado financiero
<b>Alcance</b>	Operaciones organización	Informes financieros
<b>Habilidades</b>	Interdisciplinarias	Contabilidad/finanzas/fiscal
<b>Periodo</b>	Presente	Pasado

Fuente: elaboración propia.

Si bien la auditoría externa tiene sus propias características que la diferencian de la auditoría interna, pese a que están interrelacionadas, la Unión Europea fija una serie de recomendaciones que los auditores externos y las

firmas de auditoría deben seguir, en materia de responsabilidad civil, de independencia respecto de la organización a auditar y de control de calidad dentro de la misma que se recogen a continuación:

Las recomendaciones que establece la Unión Europea en materia de responsabilidad civil, apoyada en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, y que se asienta entre otros aspectos el buen funcionamiento de los mercados de capitales, exige una capacidad de auditoría sostenible y un mercado de servicios de auditoría competitivo, en el que existan suficientes sociedades de auditoría que puedan y estén dispuestas a realizar las auditorías legales de aquellas sociedades que tengan sus valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro,

Si bien estas recomendaciones han sido insuficientes en las últimas décadas debido a la volatilidad de estos mercados de capitales, incrementando considerablemente el riesgo de responsabilidad civil y provocando que la Unión Europea establezca que la responsabilidad civil de los auditores legales y las sociedades de auditoría, la que se derive del incumplimiento de sus deberes profesionales, debería limitarse, salvo cuando el auditor o la sociedad de auditoría incumplan dichos deberes. La limitación de la responsabilidad se aplicará frente a la sociedad auditada y frente a terceros con derecho a reclamar indemnización.

Por otro lado, como bien es sabido, el auditor externo debe ser independiente de la sociedad a auditar, por lo que la Unión Europea, recomienda que el auditor externo, a la hora de realizar su función debe ser independiente de su cliente, es decir, de la sociedad que se somete a auditoría, tanto de manera real como aparente. Un auditor de cuentas no debería realizar una auditoría si existe alguna relación financiera, empresarial, laboral o de otra naturaleza entre el auditor y su cliente, de modo que un tercero informado pudiera concluir que compromete la independencia del auditor de cuentas.

La objetividad y la integridad profesional deben ser los principios por los que se rija el auditor externo para emitir su opinión en el informe de auditoría de estados financieros. El medio principal por el que se puede demostrar a terceros que la auditoría se realiza de conformidad con estos principios, es actuando y pareciendo actuar, de manera independiente.

El control de calidad externo de las auditorías legales es fundamental para lograr que éstas tengan un alto nivel de calidad; añade credibilidad a la información financiera publicada, y ofrece una mayor protección a accionistas, inversores, acreedores y otras partes interesadas. Así pues, los sistemas externos de control de calidad deberían ser objetivos e independientes de la profesión auditora, tal y como establece la Unión Europea en su última recomendación.

## 5.2. NIA 240 y la detección de fraudes de auditoría interna.

Tal y como establece la NIA 200, el principal objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la emisión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las NIA's y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión<sup>12</sup>.

Si bien el objetivo de la auditoría es dotar de confianza los estados financieros objetos de la misma, los objetivos que debe alcanzar un auditor son:

- a. Identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros.
- b. Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas.
- c. Responder adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados durante la realización de la auditoría.

---

<sup>12</sup> Apartado A-1 de la NIA 200: Objetivos globales del auditor independiente y realización de auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

La opinión del auditor, requiere como base la obtención de una seguridad razonable por parte del mismo, es decir, un alto grado de seguridad de que los estados financieros en su conjunto están libres de fraude o error. Esta seguridad se alcanza cuando se obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría, es decir, el riesgo de que el auditor exprese una opinión inadecuada cuando los estados financieros contengan incorrecciones materiales a un nivel aceptablemente bajo. No obstante, una seguridad razonable no significa un grado absoluto de seguridad, debido a que existen limitaciones inherentes a la auditoría que hacen que la mayor parte de la evidencia de auditoría, a partir de la cual el auditor alcanza conclusiones y en la que basa su opinión, sea más convincente que concluyente<sup>13</sup>.

En lo que respecta a la responsabilidad por parte del auditor en relación a la prevención y detección del fraude en auditoría, la NIA 240 establece que los principales responsables son el gobierno de la entidad auditada y la dirección de la misma para la prevención y detección del fraude. Así mismo, es importante que la dirección de la entidad ponga énfasis en la prevención, ya que así se reducen las posibilidades de incurrir en fraude, al igual que la creación de una cultura de honestidad y comportamiento ético, reforzadas por la supervisión de los responsables del gobierno de la entidad. Por lo tanto, la responsabilidad del auditor se apoya en la realización de una auditoría de conformidad con las NIA's, siendo el responsable de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Sin embargo, teniendo en cuenta las limitaciones inherentes a una auditoría, existe la posibilidad de que no puedan detectarse ciertas incorrecciones materiales en los estados financieros a auditar, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado de conformidad a lo dispuesto en las NIA.

Los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude. Como ya se ha comentado con anterioridad, el riesgo de no detectar incorrecciones materiales

---

<sup>13</sup> Apartados A28-A52 de la NIA 200: Objetivos globales del auditor independiente y realización de auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

debidas a fraude, es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede conllevar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, tales como la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones o la realización al auditor de manifestaciones intencionadamente erróneas.

En el caso de que el auditor no detecte una incorrección material debida a fraude cometido por la dirección es mayor que en el caso de que el fraude se haya cometido por los empleados, porque la dirección normalmente ocupa una posición que le permite, directa o indirectamente, manipular los registros contables, proporcionar información financiera fraudulenta o eludir los procedimientos de control diseñados para prevenir que otros empleados cometan fraudes de ese tipo.

En el proceso de obtención de una seguridad razonable por el auditor, este debe mantener una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de auditoría, ya que cabe la posibilidad de que la dirección eluda los controles y procedimientos de auditoría que pudieran detectar el fraude.

La NIA 240, establece una serie de requerimientos que se han diseñado para facilitar al auditor la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude, así como el diseño de procedimientos destinados a detectar dicha incorrección.

El primer requerimiento establecido hace referencia al escepticismo profesional. Tal y como se ha comentado anteriormente, el auditor deberá mantener esta actitud durante todo el desarrollo de su actividad, reconociendo que, a pesar de su experiencia previa sobre la honestidad e integridad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad, es posible que exista una incorrección material debida a fraude. Salvo que existan motivos razonables para creer lo contrario, el auditor aceptará los documentos entregados por la entidad como auténticos. En el caso de que existan condiciones que lleven al auditor a considerar un documento como no auténtico, o que sus términos se han modificado sin haber revelado este hecho al mismo, este podría llevar a cabo investigaciones detalladas sobre el hecho que motivó la modificación.

En segundo lugar, la NIA 240 menciona lo establecido en la NIA 315 que requiere que se discuta entre los miembros del equipo de auditoría. La

discusión pondrá un énfasis especial en el modo en que los estados financieros de la entidad pueden estar expuestos a incorrección material debida a fraude y las partidas a las que puede afectar, incluida la forma en que podría producirse el fraude.

Respecto de los procedimientos de valoración del riesgo, el auditor aplicará los procedimientos que a continuación se describen con el fin de obtener información para identificar los riesgos de incorrección material. El auditor debe indagar tanto en lo que implique a la dirección y gobierno de la organización, así como al resto de niveles y la evaluación de los factores de riesgo de fraude en general.

En primer lugar, realizará indagaciones ante la dirección y, cuando proceda, ante otras personas de la entidad, con el fin de determinar si tienen conocimiento de algún fraude, indicios de fraude o denuncia de fraude que la afecten. En el caso de aquellas entidades que cuenten con un organismo de auditoría interna, serán estos quienes deban explicar si tienen conocimiento de algún fraude o indicios que afecten a la entidad, así como para conocer sus opiniones acerca del riesgo de fraude. Así mismo, los responsables del gobierno de la entidad deberán explicar que conocimientos tienen en lo relativo a la supervisión de los procesos destinados a identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude, así como del control interno establecido para mitigar dichos riesgos. Además de lo anterior, el auditor evaluará las relaciones inusuales o inesperadas dentro de la entidad que estén relacionadas con las cuentas de ingresos de la misma.

Una vez llevados a cabo dichos procedimientos, el auditor debe identificar y valorar los riesgos percibidos de incorrección material en los estados financieros, de conformidad con la NIA 315, y a la hora de dar respuestas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la NIA 330<sup>14</sup>, por lo que determinará las respuestas globales necesarias frente a los riesgos valorados. En primer lugar, asignará y supervisará al personal teniendo en cuenta la cualificación y la capacidad de aquellas a las que se les atribuyan responsabilidades significativas y su propia valoración de los riesgos de fraude y, en segundo lugar, evaluará si la selección y la aplicación de las políticas

---

<sup>14</sup> NIA 330: Respuestas del auditor a los riesgos valorados.

contables por parte de la entidad pueden indicar fraude motivado manipulación de los resultados por parte de la dirección.

Con independencia de la valoración realizada por el auditor de los riesgos de que la dirección eluda los controles, el auditor diseñará y aplicará procedimientos de auditoría con varios fines, tales como:

- Comprobar la adecuación de los asientos del libro diario registrados en el libro mayor, así como de otros ajustes realizados para la preparación de los estados financieros.
- Revisar las estimaciones contables en busca de sesgos y evaluar si las circunstancias que lo han motivado, representan un riesgo de incorrección material debida a fraude.
- En el caso de transacciones significativas ajenas al curso normal de los negocios de la entidad o que, de algún modo, parezcan inusuales teniendo en cuenta el conocimiento que tiene el auditor de la entidad y de su entorno, el auditor evaluará si el fundamento empresarial de las transacciones (o su ausencia) indica que pueden haberse registrado con el fin de engañar a través de información financiera fraudulenta o de ocultar una apropiación indebida de activos.

Todo este proceso termina con la evidencia de auditoría emitida en el informe, de manera que el auditor evaluará todos los procesos de análisis llevados a cabo para alcanzar una conclusión global sobre si los estados financieros son congruentes con el conocimiento que el auditor tiene de la entidad. Esta evidencia debe indicar si existe o no fraude y por qué viene motivada.

### 5.3. Modelo propuesto por William G. Zikmund, Barry J. Babin, Jon C. Carr y Mitch Griffin para detectar fraude en auditoría.

Con el paso de los años, algunos expertos han diseñado diferentes modelos para la detección del fraude dentro de las entidades, teniendo presentes la NIA 315 y la NIA 240, con las 96 variables que introduce, sin necesidad de la aplicación de todas ellas para alcanzar el objetivo deseado. Generalmente estos estudios fueron realizados con el fin de que fuesen

utilizados por los auditores internos, debido a la ausencia de un modelo propuesto.

El estudio más relevante, fue el realizado en el año 2000 por William G. Zikmund, Barry J. Babin, Jon C. Carr y Mitch Griffin, y que resumimos a continuación.

En su estudio, establecen la obligatoriedad de seguir la metodología de utilizar las 96 variables que ofrecía la NIA 240, pero convirtiéndolo en un cuestionario que fuese más sencillo de utilizar por los auditores. En su origen, el cuestionario estaba dividido en 3 partes:

- ❖ factores de riesgo que originan información financiera fraudulenta,
- ❖ factores de riesgo que originan malversación de activos. y
- ❖ ejemplos que indican posibilidad de fraude.

Sin embargo, posteriormente se decidió eliminar la tercera parte, ya que solo eran ejemplos concretos que no aportaban al estudio, por lo que el nuevo cuestionario estaba formado por 65 preguntas, diferenciando información fraudulenta y malversación de activos, cuyas respuestas estaban comprendidas en un baremo del 1 al 7, siendo el 1 “totalmente en desacuerdo” y el 7 “totalmente de acuerdo”.

Las preguntas estaban orientadas a una serie de factores que a continuación se resumen en las siguientes tablas.

Como podemos ver en la página siguiente, los principales factores de riesgo que inducen a la elaboración de información financiera fraudulenta (tabla 3) son fundamentalmente tres. Por un lado, estarían aquellos incentivos o presiones ligados a la presión externa que ejerce el propio mercado en el que opera la empresa o por terceros vinculados a esta, por cumplir metas fijadas por el gobierno corporativo en lo relativo a ventas y rentabilidad o la existencia de amenazas al desempeño financiero de la entidad. Por otro lado, existen oportunidades que se dan bien por la naturaleza de las actividades que realiza la empresa o bien porque el control efectivo de la empresa no es eficiente. Respecto de las actitudes, depende de los valores, la ética y la moral de cada individuo.

**Tabla 3: Factores de riesgo que afectan a la elaboración de información fraudulenta.**

FACTORES	
<b>Incentivos/Presiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La estabilidad financiera está amenazada por las condiciones económicas u operativas de la entidad.</li> <li>• Hay una presión excesiva para que la administración cumpla los requisitos o expectativas de terceros.</li> <li>• La información disponible indica que la situación financiera personal de la administración o de los encargados del gobierno corporativo está amenazada por el desempeño financiero de la entidad.</li> <li>• Hay excesiva presión sobre la administración o el personal de operaciones para cumplir las metas financieras establecidas por los encargados del gobierno corporativo, incluyendo objetivos de incentivos de ventas o rentabilidad.</li> </ul>
<b>Oportunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La naturaleza de la industria o de las operaciones de la entidad da oportunidades para participar en información financiera fraudulenta.</li> <li>• Hay un monitoreo poco efectivo de la administración.</li> <li>• Hay una estructura organizacional compleja o inestable.</li> <li>• Los componentes del control interno son deficientes.</li> </ul>
<b>Actitudes/Racionalizaciones</b>	

Al igual que los factores que inducen a la elaboración de información financiera fraudulenta, la malversación de activos (tabla 4) también viene motivada por incentivos, oportunidades o racionalizaciones. En este caso, la presión viene por parte de los altos cargos para que los empleados o miembros de la administración que tienen acceso a esos activos, cometan robo o similares que malversen los mismos. Las oportunidades dependen de las circunstancias de cometer este fraude o de un control interno no efectivo. Por último, al igual que en el otro tipo de fraude, las actitudes dependen de valores, ética y moral de los individuos.

**Tabla 4: Factores de riesgo que afectan a la malversación de activos:**

<b>FACTORES</b>	
<b>Incentivos/Presiones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las obligaciones financieras personales pueden crear presión sobre la administración o los empleados que tienen acceso al efectivo u otros activos susceptibles de robo, para malversarlos.</li><li>• Las relaciones adversas entre la entidad y los empleados con acceso a efectivo u otros activos susceptibles de robo pueden motivar a esos empleados a malversar los activos</li></ul>
<b>Oportunidades</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ciertas características o circunstancias pueden aumentar la susceptibilidad de los activos de ser malversados.</li><li>• El control interno inadecuado sobre los activos puede aumentar la susceptibilidad de malversación de estos activos.</li></ul>
<b>Actitudes/Racionalizaciones</b>	

## 6. Respuesta y procedimiento frente al fraude y riesgo evaluado (NIA's 330 y 315)

El objetivo del auditor es obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos. Para ello, deberá tener presentes las NIA 330 y 315. Estas dos NIA's deben entenderse en conjunto, ya que en el caso de la primera, trata de la responsabilidad del auditor para plantear e implementar las respuestas a los riesgos identificados y evaluados, y en el caso de la NIA 315, se exponen aquellas situaciones en las que el auditor tiene que estar alerta y la manera de actuar frente a los riesgos.

### 6.1. Responsabilidad del auditor para identificar y valorar riesgos (NIA 315)

Identificar y valorar los riesgos, debidos a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones<sup>15</sup> mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de las respuestas a los riesgos valorados, es el principal objetivo del trabajo de auditoría.

El auditor identificará y valorará los riesgos de incorrección material tanto en los estados financieros como en las afirmaciones sobre los tipos de transacciones, saldos contables y toda aquella información a revelar por la empresa que proporcionen una base para el diseño y realización de los procedimientos posteriores. Con esta finalidad, entre otras, el auditor:

- Identificará los riesgos a través del proceso de conocimiento de la entidad y de su entorno, incluidos los controles relevantes relacionados con los riesgos, y mediante la consideración de los tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar en los estados financieros<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Afirmaciones: manifestaciones de la dirección, explícitas o no, incluidas en los estados financieros y tenidas en cuenta por el auditor al considerar los distintos tipos de incorrecciones que pueden existir.

<sup>16</sup> Ref: Apartados A114-A115 de la NIA 315

- Valorará los riesgos identificados y evaluará si se relacionan de modo generalizado con los estados financieros en su conjunto y si pueden afectar a muchas afirmaciones.
- Relacionará los riesgos identificados con posibles incorrecciones en las afirmaciones, teniendo en cuenta los controles relevantes que el auditor tiene intención de probar<sup>17</sup>.

En lo que respecta a los procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas, la NIA 315 establece que el auditor aplicará técnicas de valoración del riesgo con el fin de obtener una base que ayude al auditor a identificar y valorar los riesgos de la entidad auditada. Sin embargo, los procedimientos de valoración del riesgo por sí solos no proporcionan evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar la opinión de auditoría<sup>18</sup>.

Entre los apartados A6-A11 de la NIA 315, se detallan los procedimientos de valoración del riesgo:

- Indagaciones ante la dirección y ante otras personas de la entidad que, a juicio del auditor, puedan disponer de información que pueda facilitar la identificación de los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, pudiendo obtener información, o una perspectiva diferente, mediante indagaciones entre otras personas de la entidad y entre otros empleados con diferentes niveles de autoridad (Apartado A6)
- Procedimientos analíticos: pueden identificar aspectos de la entidad que el auditor no conocía y facilitar la valoración de riesgos de incorrección material con el fin de disponer de una base para el diseño y la implementación de respuestas a los riesgos valorados. Los procedimientos analíticos aplicados como procedimientos de valoración del riesgo pueden incluir información tanto financiera como no financiera, como, por ejemplo, la relación entre las ventas y la superficie destinada a las ventas o el volumen de los productos vendidos. (Apartados A7-A10)

---

<sup>17</sup> Ref: Apartados A116-A118 de la NIA 315

<sup>18</sup> Ref: Apartados A1-A5 de la NIA 315

- Observación e inspección de operaciones, documentos o informes preparados de la entidad, pueden dar soporte a las indagaciones ante la dirección y ante otras personas, y pueden asimismo proporcionar información acerca de la entidad y de su entorno. (Apartado A11)

Respecto del conocimiento que el auditor debe tener de la entidad, entre los apartados 17 y 104 de la NIA 315, se detallan todos los aspectos que el auditor debe conocer, relativos a la entidad en sí misma y su entorno, el control interno de la misma y sus componentes, la naturaleza y extensión de aquellos controles relevantes, así como de los controles que sean relevantes para la auditoría.

Un control es relevante para la auditoría si el auditor tiene previsto utilizar aquellos controles sobre la integridad y exactitud de la información generada por la entidad para diseñar y aplicar los procedimientos de auditoría. Los controles relativos a los objetivos operativos y de cumplimiento también pueden ser relevantes para la auditoría si están relacionados con datos que el auditor evalúa o utiliza en sus procedimientos.

Por otro lado, hay riesgos que requieren una consideración especial en el trabajo de auditoría. Para juzgar si un riesgo es o no significativo, el auditor debe considerar lo siguiente:

- a. Si se trata de riesgo de fraude
- b. Si está relacionado con significativos y recientes acontecimientos económicos, contables o de otra naturaleza y, por lo tanto, requiere una atención especial.
- c. La complejidad de las transacciones y si afecta a partes vinculadas.
- d. El grado de subjetividad de la medición de la información financiera relacionada con el riesgo, en especial aquellas mediciones que conllevan un elevado grado de incertidumbre.
- e. Si el riesgo afecta a transacciones significativas ajenas al curso normal de los negocios de la entidad, o que, por otras razones, parecen inusuales.

Si el auditor ha determinado que existe un riesgo significativo, obtendrá conocimiento de los controles de la entidad, incluidas las actividades de control, correspondientes a dicho riesgo.

Los riesgos relevantes para una información financiera fiable incluyen hechos externos e internos, transacciones o circunstancias que pueden tener lugar y afectar negativamente a la capacidad de la entidad de iniciar, registrar, procesar e informar sobre datos financieros coherentes con las afirmaciones incluidas en los estados financieros. La dirección puede iniciar planes, programas o actuaciones para responder a riesgos específicos o puede decidir aceptar un riesgo debido al coste o a otras consideraciones. Los riesgos pueden surgir o variar debido a circunstancias como cambios en el entorno, incorporaciones de personal o nuevos modelos de negocio.

Por último, la valoración de los riesgos en las afirmaciones puede variar en el transcurso de la auditoría, a medida que se obtiene evidencia de auditoría adicional. Cuando el auditor haya obtenido evidencia de auditoría de la aplicación de procedimientos de auditoría posteriores, o bien cuando haya obtenido nueva información, y en uno y otro caso sean incongruentes con la evidencia de auditoría sobre la que el auditor basó inicialmente la valoración, este revisará la valoración y modificará, en consecuencia, los procedimientos de auditoría posteriores que hubiera planificado.

## 6.2. Responsabilidad del auditor de diseñar e implementar respuestas (NIA 330)

Una vez identificados y evaluados los riesgos, de conformidad con a NIA 315, anteriormente mencionada, el auditor debe diseñar e implementar respuestas a los mismos.

Para dar respuestas a los riesgos identificados, el auditor se apoyará en la NIA 330, la cual indica al auditor como obtener la evidencia de auditoría suficiente y adecuada dependiendo de los riesgos y su afectación. Es en esta fase del proceso, donde el auditor analizará los causantes de los riesgos para valorar y caracterizar el mismo, teniendo en cuenta los factores de probabilidad de ocurrencia y la efectividad del control aplicado, conservando la evidencia que le soporta por medio de pruebas de control, que son procedimientos de

auditoría diseñados para evaluar la eficacia operativa de los controles en la prevención o en la detección y corrección de errores en las afirmaciones.

Para el diseño de las pruebas de control, el auditor realizará indagaciones en combinación con otros procedimientos de auditoría, con el fin de obtener evidencia de auditoría sobre la eficacia operativa de los controles, así como de la manera en que se hayan aplicado estos en los momentos importantes, la congruencia con la que se han aplicado y a las personas que se han implicado. Además, determinará si los controles que van a ser probados dependen de otros controles (controles indirectos) y, en este caso, si es necesario obtener evidencia de auditoría que corrobore la eficacia operativa de dichos controles indirectos<sup>19</sup>.

Las pruebas de control, se han de llevar a cabo en el momento concreto, o a la totalidad del periodo en relación con el cual tiene previsto el auditor confiar en dichos controles, con el fin de ir obteniendo evidencias de auditoría intermedias. Sin embargo, si se detectan desviaciones en los controles en los que tiene previsto confiar, el auditor realizará indagaciones específicas para comprender dichas desviaciones y sus consecuencias, y determinará si<sup>20</sup>:

- a. Las pruebas de controles que se han realizado proporcionan una base adecuada para confiar en los controles;
- b. Son necesarias pruebas de controles adicionales; o
- c. Resulta necesario responder a los riesgos potenciales de incorrección mediante procedimientos sustantivos.

Para el diseño de los procedimientos de auditoría posteriores que han de aplicarse, el auditor:

- Considerará los motivos de la valoración otorgada al riesgo de incorrección en las afirmaciones para cada tipo de transacción, saldo contable e información a revelar, incluyendo:
  - La probabilidad de que exista una incorrección debido a características específicas del tipo de transacción, saldo contable o información a revelar (riesgo inherente).
  - Si en la valoración del riesgo se han tenido en cuenta los controles relevantes, es decir, el riesgo de control, siendo

---

<sup>19</sup> Ref: Apartados A30 de la NIA 330

<sup>20</sup> Ref: Apartado A41 de la NIA 330

entonces necesario que el auditor obtenga evidencia de auditoría para determinar si los controles operan eficazmente.

- Obtendrá evidencia de auditoría más convincente cuanto mayor sea la valoración del riesgo realizada por el auditor<sup>21</sup>.

Si una vez aplicadas las pruebas de control y procedimiento analíticos, no se obtiene la evidencia suficiente, se procede a la aplicación de las pruebas de detalle, entre las cuales se encuentran: la confirmación por medio de respuesta directa, inspección física, cálculos de información, pruebas asistidas por medios tecnológicos y otras pruebas de control que establecen la efectividad en la aplicación de los controles.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría aplicados y de la evidencia de auditoría obtenida, el auditor evaluará, antes de que termine la auditoría, si la valoración de los riesgos de incorrección material en las afirmaciones sigue siendo adecuada.

El auditor concluirá si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada. Para formarse una opinión, el auditor considerará toda la evidencia de auditoría relevante, independientemente de si parece corroborar o contradecir las afirmaciones contenidas en los estados financieros.

En el caso de que el auditor no haya obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre una afirmación de los estados financieros, intentará obtener más evidencia de auditoría. Si el auditor no puede obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, expresará una opinión con salvedades o denegará la opinión sobre los estados financieros.

Una vez llevados a cabo todos los procedimientos del trabajo de auditoría, el auditor debe emitir su opinión, bien sea favorable, con salvedades, desfavorable o denegada, y reflejarla así en el informe de auditoría.

Una opinión favorable es aquella en la cual el auditor expresa que está satisfecho en todos los aspectos relevantes de los estados financieros objeto de auditoría, porque cumplen con los principios y criterios contables de aplicación así como con las normativas que les sean aplicables, porque reflejan

---

<sup>21</sup> Ref: Apartado A19 de la NIA 330

en conjunto, una visión que concuerda con la información disponible para el auditor y porque informan de todo aquello que puede ser significativo.

Por otro lado, una opinión con salvedades es aplicable cuando el auditor concluye que existen una o varias circunstancias en relación con los estados financieros, que pueden ser significativas por tener un tratamiento distinto del resto, o porque impiden que las cuentas anuales reflejen una imagen fiel, así como la limitación al auditor para formular su opinión.

En el caso de que las cuentas anuales en su conjunto no reflejen la imagen fiel de la empresa, por no haber sido elaboradas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas, el auditor emitirá una opinión desfavorable. Para emitir este tipo de opinión, es preciso identificar errores, incumplimiento de principios o normas contables o defectos de presentación de la información que afecten la cuantía o concepto de las cuentas anuales de manera significativa.

Cuando el auditor no ha obtenido las evidencias necesarias para poder formarse una opinión respecto de las cuentas anuales de la entidad, debe manifestar en su informe que no le es posible expresar opinión sobre las mismas por limitaciones al alcance de auditoría o por incertidumbres de importancia significativa, siendo esta una opinión denegada.

## 7. Consideraciones finales.

Un factor clave para el éxito de las empresas, sin ninguna duda es la información, tanto para uso interno, para la organización de tareas y el establecimiento de objetivos y metas, como externo, para que esta sea interpretada por sus grupos de interés. Recientemente se invoca a una información transparente, para que esta refleje la imagen fiel de la empresa, pero para ello, esta tiene que estar redactada con claridad y ser relevante y fiable, así como mostrar adecuadamente los riesgos a los que se enfrenta la empresa.

Para representar la imagen fiel, la empresa tiene que redactar y presentar sus cuentas anuales basándose en los principios y requisitos del Plan General de Contabilidad, sin embargo a veces no es suficiente, ya que pueden existir conflictos entre principios, es por ello que los grupos de interés exigen que se tenga en cuenta el papel del auditor y su informe de auditoría como herramienta que garantiza la fiabilidad y el control, al tener como objetivo garantizar la credibilidad de la información.

Si bien es cierto que el informe de auditoría dota de fiabilidad a la información transmitida, este no siempre refleja una opinión favorable respecto de la misma por diversos motivos como desarrollar la actividad con errores, irregularidades en las cuentas anuales, contabilidad creativa o incluso fraude cometido por la gerencia.

En el presente trabajo se mencionan casos recientes tanto nacionales como internacionales de empresas que han cometido fraude, poniendo en entredicho el papel de la auditoría como garante de la transparencia en la información presentada. Sin embargo, desde nuestro país, se buscó una solución para recuperar la confianza perdida en el trabajo de auditoría, que consistía en implantar un nuevo órgano de control interno y un código de buen gobierno para las sociedades cotizadas. Pero no solo se buscaron soluciones a nivel de empresa, sino que para las sociedades de auditoría y los auditores, se promulgaron leyes y pronunciamientos para definir las actividades y roles, brindando pautas e indicadores para definir sus tareas de prevención frente al fraude empresarial.

Ya conocemos que el fraude empresarial puede consistir en diversas prácticas, sin embargo las dos más comunes son la realización de informes financieros fraudulentos y la malversación de activos. Todas las prácticas fraudulentas posibles vienen motivadas por los mismos factores: incentivo o presión, oportunidad y racionalización, concurriendo la oportunidad de cometer fraude y ocultarlo. Además, como se puede comprobar en el presente trabajo, gracias a la encuesta global sobre fraude o delito económico del año 2018, en la actualidad ninguna organización es inmune al fraude, pese a los mecanismos de control implantados.

Parece obvio que la internacionalización de las empresas haya provocado que los fraudes cometidos por estas tengan mayor alcance y afecten a mayor número de usuarios de la información contable, lo que da lugar a la necesidad de la implementación de una normativa internacional tanto para la valoración y formulación de las cuentas anuales como para el trabajo de auditoría, las denominadas NIAs.

Las NIAs establecen la necesidad de que todos los auditores independientes planifiquen y ejecuten procedimientos de auditoría de manera que puedan obtener evidencia suficiente y competente, por medio de la cual puedan reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo. Sin embargo, a la hora de la realización del trabajo, el auditor encontrará limitaciones que deberá mitigar con la utilización de la NIA aplicable en cada caso.

En el caso de la NIA 240, se proponen 96 variables para la detección del fraude, tanto para la realización de informes financieros fraudulentos como para la malversación de activos. Con el paso de los años, algunos expertos fueron diseñando modelos apoyándose en la mencionada NIA, con el fin de utilizar las 96 variables a modo cuestionario, facilitando su uso. Teniendo en cuenta el tipo de fraude cometido, consideraban una serie de factores fundamentados en los incentivos, oportunidades y racionalización que habían motivado su ejecución.

Dado que el objetivo del auditor, una vez valorados los riesgos y haber implementado respuestas a los mismos es obtener evidencia suficiente de auditoría, se apoyará en las NIAs 315 y 330, ya que en el caso de la primera se le brindan bases para identificar y valorar los riesgos, y en el caso de la NIA

330 se detallan procedimientos para el diseño e implementación de respuestas a los mismos.

Una vez que se han identificado, evaluado y valorado las prácticas fraudulentas y que el auditor haya dado respuesta a los riesgos encontrados, este redactará su opinión en el informe de auditoría, concluyendo su trabajo, independientemente de si parece corroborar o contradecir las afirmaciones contenidas en los estados financieros.

Debemos recordar que el hecho de que una auditoría se lleve a cabo dentro de la empresa, puede actuar como un freno a la realización de prácticas fraudulentas, pero el auditor no es responsable ni puede considerarse como tal de la prevención de un fraude o error, ya que la responsabilidad de estos recae sobre la directiva de la entidad.

## 8. Bibliografía

- Amat Salas, O. (2010). *"Fiabilidad de la nueva normativa contable ( PGC y NIIF ) y detección de maquillajes contables."*. Deusto: Boletín de Estudios Económicos.
- CNMV. (2015). *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*. Madrid: Composiciones Rali, S.A.
- Escamilla Herreros, J. (s.f.). *Normas Internacionales de Auditoría: principales impactos del Proyecto Clarity*.
- Gonzalvo, E. (2003). *Una guía para prevenir el fraude*. Buenos Aires: Instituto de Auditores Internos de Argentina (IAIA).
- Montoya del Corte, J. (2008). *La vertiente cualitativa de la materialidad en auditoría: marco teórico y estudio empírico para el caso español*. Universidad de Cantabria: Tesis doctoral.
- Naser, K. H. (1993). *Creative Financial Accounting: Its Nature and Use*. Londres: Prentice-Hall.
- Ruiz Barbadillo, E. (1997). *"Los objetivos del informe de auditoría" V Premio Carlos Cubillo Valverde para jóvenes investigadores en contabilidad*. ICAC.
- Salas-Ávila, J. y.-M. (2015). *Modelo propuesto para la detección de fraudes por parte de los auditores internos basado en las Normas Internacionales de Auditoría*. Bogotá, Colombia.
- Valberg, B. (2002). *"La contabilidad creativa"*. Obtenido de Gerencia.com: [https://degerencia.com/articulo/la\\_contabilidad\\_creativa/](https://degerencia.com/articulo/la_contabilidad_creativa/)

- Webgrafía:

- **CNMV:** Gobierno Corporativo. Disponible en:
  - <http://www.cnmv.es/portal/Legislacion/COBG/COBG.aspx> (Última fecha de consulta 12.07.2019)
- **ICAC:** Auditoría de Cuentas. Disponible en:
  - <http://www.icac.meh.es/seccion.aspx?hid=3479> (Última fecha de consulta 12.07.2019)

- Normativas:

- **DIRECTIVA 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006** relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.
- **Ley 22/2015, de 20 de julio**, de Auditoría de Cuentas (Boletín Oficial del Estado)- Consultado el 19 de junio de 2019.

- Norma Internacional de Auditoría 200 (**NIA-ES 200**): Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. (Adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013)
- Norma Internacional de Auditoría 240 (**NIA-ES 240**): Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude. (Adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013)
- Norma Internacional de Auditoría 315 (**NIA-ES 315**): Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno. (Adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013)
- Norma internacional de Auditoría 320 (**NIA-ES 320**): Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría. (Adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013)
- Norma Internacional de Auditoría 330 (**NIA-ES 330**): Respuestas del auditor a los riesgos valorados. (Adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013)
- Norma Internacional de Auditoría 540 (**NIA-ES 540**): Auditoría de estimaciones contables incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar. (Adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013)
- Norma Internacional de Auditoría 610 (**NIA-ES 610**): Utilización del trabajo de los auditores internos. (Adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013)
- **Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. (Boletín Oficial del Estado)- Consultado el 19 de junio de 2019.

## 9. Anexos.

**Anexo 1:** Las 96 variables de la NIA 240 para la detección de fraude.

Factores de riesgo relacionados con **incorrecciones** debidas a **información financiera fraudulenta**:

### Incentivos y elementos de presión

1. Un alto grado de competencia o saturación del mercado, acompañado de un descenso de los márgenes.
2. Gran vulnerabilidad a cambios rápidos, como los tecnológicos, obsolescencia de los productos, o los tipos de interés.
3. Descensos significativos de la demanda y aumento del número de empresas fallidas en el sector o en la economía en general.
4. Pérdidas operativas que convierten en inminente la amenaza de quiebra, de ejecución forzosa o de absorción hostil.
5. Flujos de efectivo negativos recurrentes procedentes de las operaciones o una imposibilidad para generar flujos de efectivo en las operaciones, al tiempo que se registran beneficios y crecimiento de beneficios.
6. Crecimiento rápido o rentabilidad inusual, especialmente en comparación con los de otras empresas del mismo sector.
7. Nuevos requerimientos contables, legales o reglamentarios.
  
8. Las expectativas de rentabilidad o de grado de tendencia por parte de analistas de inversión, inversores institucionales, acreedores significativos u otros terceros, incluidas las creadas por la propia dirección mediante, por ejemplo, comunicados de prensa o mensajes en los informes anuales excesivamente optimistas.
9. La necesidad de obtener financiación adicional, a través de recursos ajenos o propios, para seguir siendo competitivos, incluida la financiación de importantes proyectos de investigación y desarrollo o de inversión en activos fijos.
10. Una capacidad limitada para cumplir con los requerimientos asociados a la cotización en bolsa, con el reembolso de la deuda u otras obligaciones derivadas de compromisos de deuda.
11. Los efectos negativos, reales o percibidos, de informar de malos resultados relacionados con transacciones significativas en curso, como combinaciones de negocios u obtención de contratos.

12. Los directivos tienen intereses financieros significativos en la entidad.
13. Una parte significativa de la retribución dependen de la consecución de unos objetivos desmesurados de cotización, resultados operativos, situación financiera o flujos de efectivo.
14. Se han prestado garantías personales con respecto a deudas de la entidad.
15. Existe una presión excesiva sobre la dirección o sobre el personal operativo para cumplir con los objetivos financieros fijados por los responsables del gobierno de la entidad, incluidos objetivos incentivados de ventas o rentabilidad.

### Oportunidades

16. Transacciones significativas con partes vinculadas, ajenas al curso normal de los negocios, o con entidades vinculadas no auditadas o auditadas por otra firma de auditoría.
17. Una fuerte presencia financiera o capacidad de dominio de un determinado sector de la industria que permite a la entidad imponer términos o condiciones a los proveedores o a los clientes que pueden dar lugar a transacciones inadecuadas o no realizadas en condiciones de independencia mutua.
18. Activos, pasivos, ingresos o gastos basados en estimaciones significativas que implican juicios subjetivos o incertidumbres difíciles de corroborar.
19. Transacciones significativas, inusuales o altamente complejas, especialmente las realizadas en una fecha cercana al cierre del periodo, que plantean una problemática del tipo “fondo sobre forma”.
20. Operaciones significativas transfronterizas o realizadas en el extranjero en jurisdicciones donde existen diferentes entornos y culturas empresariales.
21. Utilización de intermediarios sin que parezca existir una justificación empresarial clara.
22. Cuentas bancarias significativas u operaciones de una sociedad dependiente o de una sucursal en jurisdicciones que sean paraísos fiscales y para las que no parezca existir una justificación empresarial clara.
23. El hecho de que sea una persona sola o un grupo reducido de personas quienes ejerzan la dirección sin que existan controles compensatorios.

24. El hecho de que no sea eficaz ni la supervisión realizada por los responsables del gobierno de la entidad sobre el proceso de información financiera ni el control interno.
25. Dificultad para determinar la organización o las personas que tienen participaciones de control en la entidad.
26. Estructura organizativa extremadamente compleja que comporta entidades jurídicas o líneas jerárquicas de dirección inusuales.
27. Rotación elevada de los miembros de la alta dirección, de los asesores jurídicos o de los responsables del gobierno de la entidad.
28. Un seguimiento inadecuado de los controles, incluidos los controles automatizados y los que se realizan sobre la información financiera intermedia.
29. Unas tasas de rotación elevadas o una selección ineficaz de empleados de contabilidad, de auditoría interna o de tecnología de la información.
30. Sistemas ineficaces de contabilidad e información, incluidas situaciones que implican deficiencias significativas en el control interno.

#### Actitudes y racionalización

31. Ineficacia en la comunicación, la implementación, el apoyo o la imposición de los principios o de las normas de ética de la entidad por parte de la dirección, o la comunicación de principios o normas de ética inadecuados.
32. Participación o preocupación excesivas de la dirección no financiera en relación con la selección de políticas contables o la determinación de estimaciones significativas.
33. Historial conocido de incumplimiento de la normativa sobre valores y de otras disposiciones legales o reglamentarias, o de demandas contra la entidad, su alta dirección o los responsables del gobierno de la entidad por supuesto fraude o incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
34. Interés excesivo por parte de la dirección en mantener o aumentar la cotización de las acciones o la tendencia de beneficios de la entidad.

35. La práctica, por parte de la dirección, de comprometerse con los analistas, acreedores y otros terceros a cumplir pronósticos desmesurados o poco realistas.
36. El hecho de que la dirección no subsane las deficiencias significativas conocidas en el control interno oportunamente.
37. Interés por parte de la dirección en la utilización de medios indebidos para minimizar los beneficios contabilizados, por motivos fiscales.
38. Escaso nivel ético de los miembros de la alta dirección.
39. El propietario-gerente no distingue entre transacciones personales y empresariales.
40. Disputas entre accionistas de una entidad cuyo número de accionistas es reducido.
  
41. Intentos recurrentes por parte de la dirección de justificar una contabilidad paralela o inadecuada basándose en su importancia relativa.
42. La relación entre la dirección y el auditor actual o su predecesor es tensa

### Factores de riesgo relacionados con **incorrecciones originadas** por la **apropiación indebida de activos**

#### Incentivos y elementos de presión

1. Las obligaciones financieras personales pueden presionar a la dirección o a los empleados que tienen acceso al efectivo o a otros activos susceptibles de ser sustraídos y llevarles a apropiarse indebidamente de dichos activos.
  
2. Las malas relaciones entre la entidad y los empleados con acceso al efectivo u otros activos susceptibles de ser sustraídos pueden llevar a dichos empleados a apropiarse indebidamente de tales activos. Por ejemplo, pueden crearse malas relaciones por:
  - Futuros despidos conocidos o previsibles de empleados.
  - Cambios recientes o previstos en la remuneración de los empleados o en sus planes de prestaciones sociales.
  - Ascensos, remuneración u otras recompensas incongruentes con las expectativas

## Oportunidades

3. Mantenimiento en caja o manipulación de grandes cantidades de efectivo.
4. Partidas de existencias de tamaño reducido, gran valor o muy demandadas.
5. Activos fácilmente convertibles en dinero, como bonos al portador, diamantes o chips informáticos.
6. Activos fijos de tamaño reducido, comercializables o que carecen de una identificación de titularidad visible.
7. Una segregación de funciones o comprobaciones independientes inadecuadas.
8. Una supervisión inadecuada de los gastos de la alta dirección, como los de viaje y otros reembolsos.
9. Una supervisión inadecuada por parte de la dirección de los empleados responsables de los activos; por ejemplo, una supervisión o un seguimiento inadecuado de ubicaciones remotas.
10. Procesos de selección de personal inadecuados para puestos con acceso a activos.
11. Un sistema de registro inadecuado en relación con los activos.
12. Un sistema de autorización y aprobación de las transacciones inadecuado.
13. Medidas inadecuadas de salvaguarda física del efectivo, de las inversiones, de las existencias o de los activos fijos.
14. La falta de conciliación completa y oportuna de los activos.
15. Ausencia de documentación sobre las transacciones oportuna y adecuada; por ejemplo, de los abonos por devolución de mercancías.
16. Ausencia de vacaciones obligatorias para empleados que desempeñan funciones clave de control.
  
17. Una comprensión inadecuada por la dirección de las tecnologías de la información, lo que permite a los empleados de tecnologías de la información realizar una apropiación indebida.
18. Controles inadecuados de acceso a los registros automatizados, incluidos los controles sobre los registros de incidencias de los sistemas informáticos y su revisión.

## Actitudes y racionalización

19. Falta de atención con respecto a la necesidad de seguimiento o de reducción de los riesgos relacionados con la apropiación indebida de activos.
20. Falta de atención con respecto al control interno de la apropiación indebida de activos mediante elusión de los controles existentes o la falta de adopción de medidas adecuadas correctoras de deficiencias conocidas en el control interno.
21. Un comportamiento por parte del empleado que indique disgusto o insatisfacción con la entidad o con el trato que recibe.
22. Cambios de comportamiento o de estilo de vida que puedan indicar que se ha producido una apropiación indebida de activos.
23. Tolerancia de las sustracciones menores.

En total son 65 las variables propuestas por la NIA 240, y 31 ejemplos de posibles de riesgos de incorrección debida a fraude.

**Tabla Anexo 2:** Ejemplos de circunstancias que indican la posibilidad de fraude según el modelo propuesto por William G. Zikmund, Barry J. Babin, Jon C. Carr y Mitch Griffin.

<b>FACTORES</b>	
<b>Ejemplos de circunstancias que indican la posibilidad de fraude</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Discrepancia de los registros contables.</li><li>• Evidencia conflictiva o faltante.</li><li>• Relaciones problemáticas o inusuales entre el auditor y la administración.</li><li>• Otros.</li></ul>

Fuente: modelo propuesto por William G. Zikmund, Barry J. Babin, Jon C. Carr y Mitch Griffin.